



"Este documento impreso para partes interesadas internas y externas se considera como no controlado. Recuerde que este documento está hecho para su consulta electrónica y la impresión del mismo va en contra de las políticas ambientales de SEPECOL Ltda., en caso de que se requiera su impresión para la operación asegúrese que se encuentra en la versión actual ubicada y controlada en la red."

Como compromiso en la protección y cuidados de la integridad de sus colaboradores, SEPECOL LTDA, ha establecido que los colaboradores que realizan desplazamientos misionales en el rol de conductor de vehículos tipo motocicleta para la empresa, deberán hacer uso de los siguientes elementos de protección personal de manera obligatoria y de manera adecuada:

- Casco certificado (De calidad igual o superior a lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC-4533.)
- Chaqueta antifricción con protección dorsal
- Protectores de codos y hombros
- Pantalón antifricción
- Rodilleras
- Guantes con protección en los nudillos
- Botas de caña alta

El suministro de los elementos de protección personal del personal de planta será acordada con cada colaborador al momento de su contratación.

**EN LA CONTRATACIÓN SE EXIGIRÁ AL COLABORADOR UN CASCO CERTIFICADO
POR UN ESTANDAR IGUAL O SUPERIOR A LA NTC-4533**



OSCAR SANTIAGO SILVA
Representante Legal